

La Autoridad Educativa en el estado de _____, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3°, fracciones III y IX, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, 14, fracción I, 15, segundo párrafo, 29, fracciones I y II, y 30 de la Ley General de Educación; 14, 15, fracción III, 27, fracción VII, y 28, fracciones I y II, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7, fracciones I y III, inciso f) 47, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y, con base en lo dispuesto en los Lineamientos para la selección de Tutores que participarán en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con Resultado Insuficiente en su primera Evaluación del Desempeño en Educación Básica y Media Superior. LINEE-08-2017, y el Marco general para la organización y el funcionamiento del esquema de Tutoría en Educación Básica. Regularización del personal docente y técnico docente. Ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019.

CONVOC A

**A los Docentes y Técnicos Docentes frente a grupo a participar en el
proceso de selección de Tutores para el personal Docente y Técnico
Docente en servicio que participa en los programas de regularización.
Educación Básica
Ciclo escolar 2017-2018**

El planteamiento central del esquema de Tutoría para la regularización es que el personal en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No Idóneo en los Concursos de Oposición para el ingreso, cuente con el apoyo de un Tutor que lo acompañe en la mejora de su práctica educativa, mediante un conjunto de actividades estructuradas para favorecer su desarrollo profesional, en un periodo previo a su siguiente Evaluación del Desempeño.

La Tutoría es una estrategia de profesionalización orientada a fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente en servicio. En ésta un Tutor apoya y acompaña académicamente a sus pares para que éstos reflexionen sobre su enseñanza y las necesidades educativas de sus alumnos, a fin de establecer estrategias que les permitan fortalecer sus competencias profesionales y mejorar en los resultados de la Evaluación del Desempeño.

Las funciones de Tutoría son actividades adicionales a las que desempeña el personal docente y técnico docente de manera cotidiana en la escuela, y se concibe como un movimiento lateral conforme lo señala la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Esta Tutoría se proporciona en la modalidad en línea, es decir, que se desarrolla a través de una plataforma virtual (Moodle), en donde se utilizan diversos recursos y medios de comunicación a distancia. Requiere formas de trabajo individual y colectivo, síncrono y asíncrono, según la disponibilidad de acceso que se tenga a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y a la organización de las acciones propuestas por Tutores y Tutorados.

Los Tutores son acreedores a los Incentivos y Reconocimientos que señala la Ley General del Servicio Profesional Docente. Asimismo, esta Tutoría se desarrolla en varios periodos a lo largo del ciclo escolar.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen participar en el proceso de selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con título de licenciatura.
- b) Tener nombramiento definitivo como personal docente o técnico docente y haber desempeñado sus tareas durante al menos tres años en el nivel educativo, tipo de servicio, modalidad educativa, asignatura, tecnología, taller o función en que busque desarrollar las funciones adicionales de Tutoría.
- c) Al momento de su registro y hasta la conclusión de su función, abstenerse de desempeñar cargos de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical.
- d) Presentar evidencia de los elementos contemplados en la Ficha Técnica (Anexo 3).
- e) Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación.
- f) No desempeñar en el momento de su registro la función de evaluador del desempeño, sea este evaluador certificado o evaluador en proceso de certificación.
- g) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el Servicio.
- h) Tener como mínimo resultado Suficiente en la Evaluación del Desempeño.
- i) No desempeñar funciones de Tutoría para Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso en el momento de su participación en la presente Convocatoria.
- j) Las demás que no contravengan las disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

II. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes de Educación Básica que cubren los requisitos señalados y deseen participar en el proceso de selección, deben presentar al Director del plantel de su adscripción los siguientes documentos, en original y copia:

- a) Título de licenciatura o cédula profesional.
- b) Nombramiento como Docente o Técnico Docente expedido por la Autoridad Educativa.
- c) Comprobante de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño, en su caso.
- d) Formato de solicitud para desempeñar la función de Tutoría requisitado en su totalidad que incluya la documentación probatoria correspondiente (Anexo 1).
- e) Carta compromiso (Anexo 2).
- f) Los demás documentos que acrediten los elementos de ponderación contenidos en la Ficha Técnica (Anexo 3).

III. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes interesados en participar en este proceso de selección de Tutores, deberán entregar la documentación requerida en el Numeral II de esta Convocatoria al Director de la escuela a la que están adscritos, quien a su vez la proporcionará a la Autoridad Educativa Local, del 19 de junio al 7 de julio de 2017.

La Autoridad Educativa Local recibirá y validará los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de Tutoría.

IV. PERÍODO DE SELECCIÓN DE LOS TUTORES

Las fases y fechas establecidas para realizar el proceso de selección de los Tutores son las siguientes:

| Fases | Fecha de realización |
|--|--|
| Publicación y difusión de la Convocatoria Estatal | Del 12 al 23 de junio de 2017 |
| Constitución de Comités Estatales Colegiados de Revisión | Del 12 al 16 de junio de 2017 |
| Entrega y recepción de documentos e integración de expedientes | Del 19 de junio al 7 de julio de 2017 |
| Valoración de expedientes y selección de los Tutores | Del 26 de junio al 7 de julio de 2017 |
| Organización de las listas de prelación de los Tutores seleccionados | Del 3 al 7 de julio de 2017 |
| Publicación de resultados | 13 de julio de 2017 |

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se constituirán en cada entidad Comités Estatales Colegiados de Revisión para la selección de los Docentes y Técnicos Docentes que tendrán funciones de Tutoría.

- Para constituir los Comités Estatales Colegiados de Revisión se atenderán los siguientes:
 - a) Serán organizados y coordinados por la Autoridad Educativa Local, quien establecerá el número de Comités según las necesidades del servicio, por nivel educativo, tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura o taller; b) En cada Comité participará un representante de la Autoridad Educativa Local, un Supervisor de zona escolar, un Directivo Escolar y dos Docentes o Técnicos Docentes en funciones.
- Los Docentes y Técnicos Docentes que se incorporen a dichos Comités en ningún caso serán candidatos a Tutores.

Estos Comités serán los encargados del análisis y la valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores para el ciclo escolar 2017-2018. Asimismo, tales Comités deberán registrar en la Ficha Técnica la información y los elementos de ponderación de cada uno de los Docentes y Técnicos Docentes que participan en este proceso de selección.

Los Comités podrán convocar, de considerarse necesario, a los aspirantes para sostener una entrevista personal o virtual con el propósito de ampliar la información del expediente.

VI. FORMULACIÓN DE LAS LISTAS DE PRELACIÓN

- A partir de la revisión y valoración de los expedientes presentados por los aspirantes, los Comités Estatales Colegiados de Revisión entregarán a la Autoridad Educativa Local los expedientes del personal docente seleccionado, a más tardar el 7 de julio de 2017.
- Los expedientes de los participantes que no fueron seleccionados con base en la ponderación del Comité Estatal Colegiado de Revisión les serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente Convocatoria.
- Los resultados serán organizados en una relación de mayor a menor puntuación y se considerará a los Docentes y Técnicos Docentes con puntuaciones más altas para desempeñar las funciones de Tutoría para el ciclo escolar 2017-2018, con vigencia hasta el fin del ciclo escolar 2018-2019.
- La Autoridad Educativa Local informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de Tutoría.

VII. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES

- Con base en las listas de prelación derivadas del proceso de selección, la Autoridad Educativa Local asignará a cada Tutor los Tutorados que atenderá.
- Al Docente o Técnico Docente que haya sido seleccionado como Tutor, se le asignará un grupo de 10 Tutorados.
- La Tutoría se considera como un movimiento lateral y su cumplimiento se desarrolla en jornada adicional, por lo que en ningún caso los Docentes y Técnicos Docentes seleccionados dejarán su labor frente a grupo o se ausentarán temporalmente del mismo.
- La Tutoría deberá realizarse en horarios que no alteren la Normalidad Mínima de Operación Escolar.
- Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Tutor por causas justificadas o de fuerza mayor, la Autoridad Educativa Local designará a un nuevo Tutor a partir de las listas de prelación.

VIII. OBLIGACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE LOS TUTORES

- Se considerarán como obligaciones las funciones de apoyo, acompañamiento y seguimiento habrán de desempeñar los Tutores para la mejora de la práctica profesional de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio, las cuales se describen en el documento *Marco general para la organización y el funcionamiento del esquema de Tutoría en Educación Básica. Regularización del personal docente y técnico docente. Ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019*, el cual se podrá consultar en la página electrónica del Servicio Profesional Docente <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>
- Los Tutores deberán incorporarse en los procesos de formación que ofrezca la Autoridad Educativa Local, vinculados con el mejoramiento del desempeño en la Tutoría.
- Recibir la notificación de su incorporación como Tutor y de las asignaciones realizadas por parte de la AEL.
- El Tutor deberá brindar atención al menos nueve horas por semana a su grupo de 10 Tutorados, durante los periodos determinados por las Autoridades Educativas, conforme al calendario de actividades del proceso de regularización.
- Registrar y documentar sus evidencias del desempeño de las funciones de Tutoría en la plataforma correspondiente, atendiendo los plazos establecidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

A los Docentes y Técnicos Docentes que desempeñen la función de Tutoría se les otorgarán reconocimientos del siguiente tipo:

a) De distinción por parte de las Autoridades Educativas.

- Nombramiento que faculta al Docente o Técnico Docente para ejercer la función de Tutoría.
- Carta de reconocimiento signada por el Secretario de Educación Pública Estatal, o equivalente, al finalizar el ciclo escolar.

b) De desarrollo profesional y difusión de la experiencia de la Tutoría.

- Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa sobre su experiencia como Tutor.
- Oportunidad de participar en actividades de desarrollo profesional: conferencias, foros y encuentros nacionales o estatales, cursos, talleres, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.
- Invitación a escribir su experiencia como Tutor y, de ser aceptada, la Secretaría de Educación Pública hará las gestiones correspondientes para su publicación.
- Participar como facilitador en los procesos de formación y capacitación de nuevos Tutores de la entidad, a partir de su experiencia.

c) De apoyo económico.

- Los incentivos económicos se otorgarán de conformidad con los criterios que emita la SEP, con base en la Ley General del Servicio Profesional Docente. Los incentivos serán otorgados preferentemente de manera mensual, hasta por diez meses.
- Los incentivos económicos para los Docentes y Técnicos Docentes que realicen las funciones de Tutoría se fijarán con base en la disponibilidad presupuestal.
- El pago de incentivos se otorgará a Docentes y Técnicos Docentes con nombramiento definitivo y que hayan cumplido con los requisitos y actividades de la Tutoría que exige la modalidad en línea.
- En la modalidad en línea, un Tutor recibirá un incentivo equivalente a nueve horas/semana/mes, por atender a un grupo de diez Tutorados.

IX. FECHAS Y MEDIOS POR LOS QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS

- La entrega de resultados del proceso de selección será a partir del 13 de julio de 2017.
- La Autoridad Educativa Local informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de Tutoría.

X. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los Docentes o Técnicos Docentes que realicen funciones de Tutoría contarán con el nombramiento formal proporcionado por la Autoridad Educativa Local para el ciclo escolar 2017-2018, con vigencia hasta el fin del ciclo escolar 2018-2019.
- Las funciones de apoyo, acompañamiento y seguimiento que habrán de desempeñar los Tutores de los Docentes y Técnicos Docentes que participan en los programas de regularización, se realizarán conforme al *Marco general para la organización y el funcionamiento del esquema de Tutoría en*

Educación Básica. Regularización del personal docente y técnico docente. Ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019, emitido por la Secretaría de Educación Pública.

- Conforme las disposiciones de carácter administrativo, no podrán participar en el proceso de selección de Docentes y Técnicos Docentes para realizar funciones de Tutoría en Educación Básica, los interesados que:
 - No cumplan con los requisitos previstos.
 - Desempeñen cargos de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical.
 - Obtuvieron resultados de Insuficiente en su Evaluación del Desempeño.
 - Desempeñen la función de evaluador o se encuentren en proceso de certificación como evaluador del desempeño.
 - Proporcionen información falsa o documentación apócrifa.
 - Presenten la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en esta Convocatoria.
- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
- Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la (**Autoridad Educativa de las entidades federativas**) y por la Secretaría de Educación Pública, en el marco de las disposiciones aplicables, de conformidad con sus respectivas competencias.

_____ , a ____ de junio de 2017.

NOMBRE Y CARGO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA

ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE TUTORÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES EN SERVICIO. CICLO ESCOLAR 2017-2018

A. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO

Primer apellido Segundo apellido Nombre (s)

RFC _____ CURP _____ Edad _____

DOMICILIO PARTICULAR

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación o Municipio _____

Entidad federativa _____

C.P. _____ Teléfono fijo _____ Teléfono celular _____

Correo electrónico _____

Confirme correo electrónico _____

B. DATOS LABORALES

Clave presupuestal _____

Antigüedad en la función docente o técnico docente _____

Nombre de la escuela donde labora _____

CCT _____

Teléfono de la escuela _____

Zona escolar a la cual pertenece _____

Nivel educativo al que pertenece _____

Tipo de servicio _____

Tipo de organización escolar _____

Asignatura que imparte (especificar en caso necesario) _____

Tecnología o taller que imparte (especificar en el caso de Técnicos Docentes) _____

C. FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado máximo de estudios _____

Título o cédula profesional _____

| | Capacitación | | |
|-----------------|--------------|-------|------------------------------------|
| | Área | Fecha | Número de horas de capacitación |
| Certificaciones | | | |
| Cursos/talleres | | | |
| Diplomados | | | |
| Especialización | | | |

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente, manifiesto que acepto realizar las actividades propias de la función de Tutoría en la modalidad en línea, establecidas en el *Marco general para la organización y el funcionamiento del esquema de Tutoría para Docentes y Técnicos Docentes en servicio. Regularización del personal docente y técnico docente. Ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019*. De manera puntual, me comprometo a lo siguiente:

- a) Cumplir con la función de Tutoría durante el periodo señalado y desarrollar las actividades propias de la modalidad.
- b) Participar en las acciones de formación y capacitación de Tutores, así como en las reuniones que organice la Autoridad Educativa Local, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, acompañamiento y seguimiento que requieran mis Tutorados.
- c) Llevar a cabo todas las actividades de Tutoría para la modalidad asignada; entre las que se incluye el registro de evidencias del trabajo realizado con los Tutorados, en los periodos establecidos para ello.

Nombre del Tutor _____

CURP _____

Clave presupuestal _____

Tipo de sostenimiento (federal/estatal) _____

CCT _____

Función _____

Firma del Tutor

Lugar y fecha donde se firma

ANEXO 3. FICHA TÉCNICA

A. DATOS PERSONALES

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre (s)

Registro Federal de Contribuyentes

| | | | | | | | | |

Clave Única del Registro de Población

B. DATOS LABORALES

Clave del Centro de Trabajo _____ Zona escolar _____

Nivel educativo (preescolar, primaria o secundaria) _____

Modalidad o tipo de servicio (en preescolar y primaria: general o indígena; en secundaria: general, técnica o telesecundaria; educación especial)

Tipo de organización escolar (completa o multigrado)

Asignatura (especificar sólo en el caso de educación física, y de secundarias generales y técnicas)

Tecnología o taller (especificar sólo en el caso de Técnicos Docentes)

Función (Docente o Técnico Docente)

Antigüedad en la función

FICHA TÉCNICA
C. ELEMENTOS DE PONDERACIÓN

| Dictamen: | | | |
|-----------|--------------------------------------|----|--|
| | Sí | NO | |
| Puntaje | Cumple con requisitos para ser Tutor | | |

| Elementos/Calificación | 20 | 40 | 60 | 80 | 100 |
|--|-------------------|----------------|-----------------|-----------------|--|
| 1. Grado máximo de estudios. | N/A | N/A | Especialización | Maestría | Doctorado (completo, incompleto o en curso). |
| 2. Número de horas de capacitación en los últimos 5 años, relacionados con su función docente o técnico docente. | Menos de 60 horas | Hasta 60 horas | Hasta 90 horas | Hasta 120 horas | Más de 120 horas |
| 3. Número de certificaciones profesionales vigentes al momento de la revisión del expediente. | N/A | N/A | N/A | 1 | 2 |
| 4. Publicaciones durante los últimos 5 años, en materia educativa. | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| 5. Premios o reconocimientos obtenidos a título personal, relacionados con su desempeño docente o técnico docente en los últimos 5 años. | N/A | N/A | N/A | 1 | 2 |
| 6. Resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del SPD. | N/A | N/A | Suficiente | Bueno | Destacado |

AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a los Artículos 22, 66z fracción I, y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, se informa que los datos personales recabados en el padrón de Tutores, con fundamento en los artículos 3º de la Ley General de Educación; 47, 52 y 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, serán protegidos, incorporados y tratados en un sistema de datos personales, y podrán ser transmitidos en términos del artículo 120, fracción Vz de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 117z fracción Vz de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de otras transmisiones previstas en la mismas. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso y rectificación, ante las Autoridades Educativas en su domicilio señalado para tal efecto.

Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente